

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente número 26.055, incoado por esta Delegación Provincial de Industria, promovido por «S. A. Electra del Jallas», con domicilio en el Ayuntamiento de Cee, en solicitud de autorización para instalar una línea a 20 KV. de 890 metros de longitud, con origen en la línea Larín-Ventín, de la Sociedad peticionaria, y con término en la E. T. a instalar en el lugar de Ancoradouro, del Ayuntamiento de Murus, de 10 KVA., relación de transformación 21.300 \pm 5 por 100/230-133 voltios, cuya autorización administrativa fué otorgada por esta Jefatura en esta fecha;

Resultando que se ha efectuado la información pública reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por término de treinta días, sin que durante dicho plazo se hubiese presentado reclamación alguna;

Considerando que la declaración de utilidad pública en concreto de la citada instalación eléctrica es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, en relación con su artículo primero, ya que la energía transportada por la misma se destina al servicio público.

Esta Delegación Provincial de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 7.º y artículo 12 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Ha resuelto:

1.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre del mismo año.

2.º El condicionado correspondiente al Ministerio de Obras Públicas de 7 de julio de 1971 y Compañía Telefónica Nacional de España de 5 de febrero de 1972, figura recogido en la Resolución de esta Delegación de Industria de fecha de hoy que aprobó el proyecto de ejecución de dicha instalación eléctrica.

3.º Esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña y notificada reglamentariamente al interesado.

También se dará traslado de la misma a los Organismos que han intervenido en el expediente.

La Coruña, 5 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—1.505-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número 25.917.

Peticionario: «Cooperativa del Mar Mejillonera del Chazo».

Fecha: 8 de mayo de 1972.

Características: Línea a 10 KV. preparada para 20 KV., de 2.439,50 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Sociedad «Fenosa» y con término en la E. T. a instalar en la estación depuradora de mariscos, situada en el lugar de Chazo, del Ayuntamiento de Boiro, con conductores de aluminio-acero, tipo LAC-28/2, de 32,9 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores «Arvi-32» para 20 KV. y de cadena número 1.503 y con postes de madera tratada sobre zancas de hormigón de nueve metros de altura.

E. T. tipo interior en caseta, de 160 KVA., relación de transformación 10.000-20.000 \pm 5 por 100/220-127 voltios.

Expediente número 26.853.

Peticionario: José Torrado Castro.

Fecha: 8 de mayo de 1972.

Características: Línea a 15 KV. de 135 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión que alimenta la E. T. de Irijoa, de la Empresa «Distribuidora Eléctrica de Monfero a Irijoa», y con término en la E. T. a instalar, en las obras de construcción del Grupo escolar del Ayuntamiento de Monfero, en el lugar de Gestal, con conductores de aluminio-acero, tipo «Lac-28/2», de 32,7 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores de cadena de dos elementos, «Esperanza» número 1.503, y con postes de hormigón de 12 metros de altura.

E. T. tipo interior, de 25 KVA., relación de transformación 15.000 \pm 5 por 100/220-127 voltios.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 8 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—1.504-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se declara la utilidad pública de la línea eléctrica a 46 kV. a la subestación de Las Lomas, sita en Corbillos de la Sobarriba (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «León Industrial, S. A.», con domicilio en León, calle Legión VII, 6, solicitando declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica autorizada con fecha 8 de febrero de 1972, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica, de doble circuito, a 46 kV., de 635 metros de longitud, derivada de la nueva línea de circunvalación y con término en la estación transformadora, ubicada en Las Lomas, cruzándose el camino de acceso a la urbanización «Polígono Residencial de Las Lomas», discurrendo dicha línea por el término de Corbillos de la Sobarriba, anejo a Valdefresno (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, resuelve:

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 30 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.—2.195 B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.178, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, sobre columna metálica de 50 KVA., 10-12/0.380 KV., y línea aérea de alimentación, derivación de la actual «El Espin Vegadeo», de 552 metros, sobre apoyos metálicos, conductor cable aluminio-acero LAC 28.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1938; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 8 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jarrin.—1.658-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 29.306, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra del Esva, S. A.», con domicilio en Luarca, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, sobre columna metálica, de 50 KVA., 10-12/0.380 KV. en Abraira, Vegadeo, y línea aérea de alimentación de 144 metros de longitud, conductor aluminio-acero LAC 28, derivación de la actual «Vegadeo-Piantón».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1949; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1938; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 9 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria accidental, Luis Garmendia Jorrián.—1.577-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de cadena sobre apoyos de hormigón y metálico, cuyo recorrido de 10.583 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de «Otero de Herreros», finalizando en el centro de transformación de «Zarzueta del Monte», decurriendo por los términos municipales de Otero de Herreros, Vergas de Matute y Zarzueta del Monte.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 23 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.—7.833-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.774.

Origen de la línea: Origen E. T. número 186.

Final de la línea: Nueva E. T. Casota I y Casota II.

Término municipal que afecta: Tortosa.

Tensión de servicio: 11 Kv.

Longitud en kilómetros: 0,322 (cable subterráneo).

Conductor: Aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora:

Tipo: Caseta.

Potencia: 2 X 400 KVA.

Relación transformadora: 6.000/380 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1967, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declara la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 10 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—7.893-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente A 68/71.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de las líneas, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 13,2 KV., con origen en apoyo 77 de la actual E. T. D., San Román-Tamame a Sogo. Tendrá una longitud de 5.388 metros y finalizará en apoyo número 118.

Derivación de la anterior en el apoyo número 88, protegida con fusibles de ballesta, de 354 metros de longitud, para enlazar con la existente al C. T. llamado «Fadoncinos», en la dehesa del mismo nombre.

Derivación de apoyo 101 de la general, con 280 metros de longitud, enlazando con la línea actual a C. T. «Fadón».

Cambio de conductor a aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados en el resto de línea a Fadón, 190 metros.

Derivación en el apoyo 116, con fusibles de ballesta, al C. T. «Ganamo», enlazando con la línea a Ganamo y con longitud de 263 metros.

Las características de estas líneas son: Apoyos de hormigón, cruceta nappe vuete, conductores aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados en la general y 54,6 milímetros cuadrados en las derivaciones, aisladores en cadenas de suspensión para 15 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 29 de mayo de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria.—7.640-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de la variante de línea que se cita. Expediente A 75/71.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de variante de línea a 13,2 KV. y 20 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la variante de las líneas, cuyas principales características son las siguientes:

Variante en la línea de 20 KV. desde la subestación de El Torroco a Villalpando, en término municipal de Zamora, de 302 metros de longitud, en proximidades de la Subsidiaria de Campsa.

Variante a 13,2 KV. paralela a la anterior de la línea denominada Urbana-Norte, de 225 metros de longitud, ambas variantes sobre los mismos apoyos especiales de celosía metálica y conductor aluminio-acero de 116 milímetros cuadrados.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de